

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16/05/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2013/2014 para las Enseñanzas de Régimen Especial en Castilla-La Mancha. [2013/6357]

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, establece en el artículo 10.1 que “la Consejería competente en materia de Educación establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado”.

La Orden de 2 de mayo de 2007, de desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de Régimen Especial en Castilla-La Mancha, establece en el punto tres del apartado tercero que “los Consejos Escolares de los centros ajustarán a los plazos definidos en estas convocatorias todas las acciones que se deriven de su competencia para decidir la admisión del alumnado solicitante”.

El Decreto 78/2007, de 19 de junio, por el que se regulan las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el artículo 8 establece las condiciones de acceso.

El Decreto 79/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el artículo 10 regula las condiciones de acceso.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en su capítulo V regula el acceso y admisión a estas enseñanzas profesionales con una mayor flexibilidad.

Las Ordenes de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música y la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Danza, respectivamente, regulan los cambios de especialidad y los reingresos.

La Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, que recoge las tasas a aplicar en los ciclos formativos.

El Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, encomienda a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional la gestión y supervisión de los procedimientos de admisión de alumnos. Por todo ello, se adopta la presente Resolución:

Capítulo I. Disposiciones generales

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento específico de la admisión en los centros que imparten enseñanzas en régimen especial para el curso 2013/2014.

Segundo. Condiciones generales de admisión.

Hasta el 17 de mayo de 2013 y de acuerdo con la Orden de 2 de mayo de 2007, de desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de Régimen Especial en Castilla-La Mancha, los titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrán constituir una Subcomisión de Garantías específica para las Enseñanzas de Régimen Especial, previo nombramiento de sus componentes.

Tercero.- Presentación de instancias

En las Enseñanzas de Idiomas solamente tendrán que presentar la instancia aquellos alumnos de nuevo ingreso y aquellos alumnos que han perdido el derecho de permanencia en el centro por acumulación de faltas de asistencia.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias de petición de centro y enseñanza, conforme a los modelos oficiales que se anexan a la presente resolución, los cuales estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>). En ellos se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las personas que deseen solicitar puesto escolar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud:

a) De forma presencial, en el registro del centro docente al que dirija la solicitud, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la oficina de Correos. Además, las solicitudes podrán enviarse mediante fax a los siguientes números: Albacete 967 558361; Ciudad Real 926 279232; Cuenca 969 176403, Guadalajara 949 887954, Toledo 925 288 919.

b) Mediante el envío telemático de datos a través de la Web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, podrán completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud aquellas personas que pudieran identificarse mediante los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad o los emitidos por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Cuarto.- Abono de importes

En las enseñanzas de idiomas, música elemental y danza elemental, el pago de los precios públicos correspondientes a la admisión se abonará únicamente durante el periodo de matrícula, una vez que el solicitante esté admitido en el centro solicitado.

Para participar en esta convocatoria de admisión, los solicitantes de las enseñanzas profesionales de música y danza, de ciclos formativos de artes plásticas y diseño y de los estudios superiores de diseño, deberán abonar el importe correspondiente al precio público o tasa, según lo previsto en los anexos de la Orden de 26/04/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se actualizan los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de idiomas, de música y danza para el curso 2012-2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud, el solicitante de las enseñanzas profesionales de música y danza, de ciclos formativos de artes plásticas y diseño y de los estudios superiores de diseño deberá realizar un ingreso utilizando el modelo 046, que se podrá cumplimentar en la siguiente página Web: <http://tributos.jccm.es> - "Cumplimentación y pago de tasas, precios públicos y otros ingresos".

Para la cumplimentación del modelo 046, se tendrá en cuenta:

- El código territorial será el EC0001 Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será el 2999 "Otros precios públicos", excepto en los ciclos formativos cuyo concepto será el 1253 "Tasas por inscripción en pruebas de acceso a ciclos formativos de grado".
- En el apartado "Descripción", se hará referencia al concepto exacto para el tipo de enseñanza a la que se quiere acceder y practicar la autoliquidación. En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones indicadas anteriormente.

El pago podrá realizarse electrónicamente o de forma presencial en cualquiera de las entidades que tienen reconocido el carácter de entidades colaboradoras en la recaudación en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 23/05/2001, de la Consejería de Hacienda, sobre regulación de las condiciones de prestación del servicio de caja

y de colaboración en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En la página web <http://tributos.jccm.es> se puede consultar la lista de entidades colaboradoras.

Si el pago se realiza de forma presencial, a la solicitud de admisión deberá adjuntarse una copia del modelo 046. Si el pago se realiza de forma telemática, su acreditación se efectuará citando en el apartado correspondiente de la solicitud, la referencia electrónica obtenida tras el abono.

La falta de justificación del pago de la tasa o del precio público o la falta de concurrencia de las circunstancias hechas valer por el solicitante para la bonificación o exención en su abono, determinará la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la acreditación del pago de la tasa o precio público podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de inscripción en tiempo y forma.

Capítulo II. Enseñanzas de idiomas.

Quinto. Plazos establecidos para las enseñanzas de idiomas.

Las personas titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán, hasta el día 20 de mayo de 2013, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes que imparten las enseñanzas de Idiomas y las áreas limítrofes a las anteriores. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo al apartado decimotercero de la Orden de 2 de mayo de 2007. Igualmente se remitirán a los Consejos Escolares de los centros para su conocimiento y publicación.

Sexto.- Presentación de solicitudes.

Los plazos establecidos para presentar solicitudes, conforme al anexo I, a las Enseñanzas de idiomas serán del 21 al 28 de mayo de 2013, ambos inclusive.

Séptimo.- Publicación del número provisional de vacantes.

Los Consejos Escolares de los centros y los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos y de los propios centros educativos, así como en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, el número provisional de puestos escolares vacantes hasta el 17 de mayo de 2013.

Octavo.- Publicación de admitidos y excluidos para la realización de pruebas de nivel.

Con carácter general, los centros publicarán en sus tabloneros de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las distintas pruebas nunca más tarde del día anterior a la realización de las mismas.

Los Centros Educativos convocarán las pruebas con la suficiente antelación, debiendo hacer público en sus tabloneros de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, junto con dicha convocatoria, el procedimiento de acceso, así como el tipo de los ejercicios que configuran su contenido, con el fin de orientar y facilitar a los candidatos en la preparación de las mismas.

Las pruebas de nivel de competencia en las Enseñanzas de idiomas se realizarán hasta el día 25 de junio de 2013.

Noveno.- Relación de solicitantes y baremación.

Hasta el 7 de junio de 2013 los Consejos Escolares de los centros que imparten enseñanzas de idiomas publicarán, en sus tabloneros de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, la relación de solicitantes de su centro y la baremación realizada a dichas solicitudes.

Estos listados, que también serán publicados en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, podrán ser objeto de reclamación ante los propios Consejos Escolares de los centros en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Décimo.- Publicación y asignación provisional.

Los Consejos Escolares de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, la baremación definitiva realizada a las solicitudes y la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares de sus propios centros hasta el 14 de junio de 2013.

Estos listados, que también serán publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, podrán ser objeto de reclamación ante los propios Consejos Escolares de los centros en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Undécimo.- Publicación de la variación de puestos. Asignación definitiva de puestos escolares.

Los Consejos Escolares de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, las variaciones en los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera definitiva en sus respectivos centros hasta el 20 de junio de 2013.

En los mismos plazos los Consejos Escolares de los centros publicarán en sus tablones de anuncios la asignación definitiva de alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

Los listados con la Resolución definitiva del proceso de admisión serán también publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es.

Duodécimo.- Deber de formalizar la inscripción o matrícula. Plazos.

Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberá formalizar el documento de inscripción o matrícula en el centro para las Enseñanzas de Idiomas del 1 al 12 de julio de 2013.

Decimotercero.- Criterio de la renta en la baremación.

Para el acceso a las enseñanzas de idiomas, en lo que se refiere a la baremación de la renta anual de la unidad familiar, se considerará como Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) para el presente proceso de admisión el especificado por la Ley 39/2010, de 22 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, prorrogado para el año 2012, y que a los efectos de valoración del criterio de admisión de la Renta Per Cápita será de 7.455,14 euros anuales.

Para el cálculo de dicha renta, se agregarán las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal del año 2011. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considerará renta anual la base imponible general correspondiente al período impositivo especificado (casilla número 455 de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2011 o del Certificado de la declaración anual del IRPF ese mismo ejercicio).

Capítulo III. Enseñanzas de Música y Danza.

Decimocuarto.-Plazos para la presentación de solicitudes.

Los plazos establecidos para presentar solicitudes, conforme al anexo II, en las Enseñanzas de música y de danza serán del 21 de mayo al 7 de junio de 2013, ambos inclusive.

Para el acceso a las enseñanzas de música y de danza por medio de traslado de matrícula o reingreso, el plazo de solicitud finalizará el día 7 de junio de 2013.

Decimoquinto.- Publicación de los puestos escolares vacantes.

Los Consejos Escolares de los centros y los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán, en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos y en los de los propios centros educativos, así como en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, el número provisional de puestos escolares vacantes hasta el 28 de junio de 2013.

Decimosexto.- Criterio de admisión en las enseñanzas elementales de música y danza.

En este proceso de admisión para las enseñanzas elementales de música y de danza el único criterio de admisión es el B - "Prueba de acceso".

Decimoséptimo.- Publicación de la relación de admitidos y excluidos para la realización de las distintas pruebas.

Con carácter general, los centros publicarán en sus tablones de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las distintas pruebas de cada enseñanza nunca más tarde del día anterior a la realización de las mismas.

Los Centros Educativos convocarán las pruebas con la suficiente antelación, debiendo hacer público en sus tablones de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, junto con dicha convocatoria, el procedimiento de acceso, así como el tipo de los ejercicios que configuran su contenido, con el fin de orientar y facilitar a los candidatos en la preparación de las mismas.

Las pruebas se realizarán a las Enseñanzas de música y de danza elemental y profesional hasta el 21 de junio de 2013.

Decimooctavo.- Publicación de vacantes provisionales. Plazos para las convocatorias extraordinarias. Asignación definitiva de plazas.

Antes del 28 de junio se publicarán las vacantes provisionales en sus tablones de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es convocándose hasta el 3 de septiembre a los alumnos que tengan que realizar la convocatoria extraordinaria de la enseñanza profesional cursada en 2012/2013.

Hasta el 5 de septiembre se convocará a los alumnos de la enseñanza profesional de la convocatoria extraordinaria y aquellos que pudiendo haber realizado la matrícula en junio o julio no lo hayan hecho.

El día 6 de septiembre se publicarán, en sus tablones de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, las vacantes definitivas y se realizará la asignación definitiva del alumnado de enseñanza profesional.

El plazo de matrícula para la enseñanza profesional de nuevo acceso se abrirá del 6 al 10 de septiembre.

El 11 de septiembre será realizado un acto presencial de adjudicación para las enseñanzas elementales.

Y se abrirá el plazo de matrícula de la enseñanza elemental de nuevo acceso del 11 al 13 de septiembre.

Las plazas no cubiertas de Enseñanzas Profesionales una vez finalizadas las listas de espera de las mismas, se acumularán a la oferta de enseñanzas elementales de nuevo acceso.

Decimonoveno.- Publicación de las baremación.

Los Consejos Escolares de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, la baremación definitiva realizada a las solicitudes y la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares de sus propios centros hasta el 6 de septiembre de 2013.

Estos listados también serán publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es.

Vigésimo.- Publicación de las variaciones en los puestos escolares vacantes.

Los Consejos Escolares de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, las variaciones en los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera definitiva en sus respectivos centros hasta el 11 de septiembre de 2013.

En los mismos plazos, los Consejos Escolares de los centros publicarán en sus tablones de anuncios la asignación definitiva de alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

Los listados con la Resolución definitiva del proceso de admisión serán también publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es.

Vigésimo primero.- Deber de formalizar la inscripción o matrícula. Plazos. Elección de especialidad instrumental en la enseñanza elemental.

Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberá formalizar el documento de inscripción o matrícula en el centro para las enseñanzas a las que haya sido admitido desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de admisión hasta el 13 de septiembre de 2013.

En lo concerniente a las enseñanzas elementales, antes del comienzo del periodo de matriculación, los alumnos admitidos elegirán la especialidad instrumental en la que desean matricularse. A tal efecto, los aspirantes a ingreso en las enseñanzas elementales serán convocados con un plazo mínimo de 72 horas junto con sus representantes legales. Será requisito indispensable para todos los aspirantes asistir a esta adjudicación a la hora anunciada.

Este proceso se iniciará asignando especialidad instrumental a los alumnos y/o sus representantes legales presentes en el acto por riguroso orden de puntuación. Iniciado dicho proceso, las plazas ya adjudicadas no sufrirán alteración por la llegada con retraso de aspirantes situados en mejor posición. De igual forma, la falta de asistencia a este acto se entenderá como renuncia expresa a dicha adjudicación.

La adjudicación de las plazas no se hará efectiva hasta la formalización de la matrícula.

En lo concerniente a los Conservatorios el plazo para efectuar cambios de especialidad finalizará el 31 de octubre de 2013. Estos cambios de especialidad estarán sujetos a la existencia de vacantes y a la superación de la correspondiente prueba de nivel.

Capítulo IV. Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Artísticas Superiores

Vigésimo segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos establecidos para presentar solicitudes, conforme a los anexos III y IV, son los siguientes:

- a) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: del 21 de mayo al 7 de junio de 2013, ambos inclusive.
- b) Enseñanzas artísticas superiores: del 21 de mayo al 7 de junio, ambos inclusive.

No obstante, en lo que concierne a la solicitud de admisión para acceder a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio y superior, como a las enseñanzas artísticas superiores, habrá un plazo extraordinario de solicitud del 4 al 10 de septiembre de 2013, ambos inclusive, en el caso de quedar puestos escolares vacantes sin cubrir en el plazo ordinario.

Vigésimo tercero.- Publicación del número provisional de puestos escolares vacantes.

Los Consejos Escolares de los centros y los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos y en los de los propios centros educativos así como en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, el número provisional de puestos escolares vacantes, en los plazos que se establecen a continuación:

- a) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: hasta el 14 de junio de 2013.
- b) Enseñanzas artísticas superiores: hasta el 14 de junio de 2013.

Para las enseñanzas de los anteriores apartados a) y b), el día 4 de septiembre se publicarán los puestos escolares vacantes sin cubrir, para ser ofertados en el plazo extraordinario.

Vigésimo cuarto.- Publicación de la relación de admitidos y excluidos para la realización de las distintas pruebas. Fechas de realización de las pruebas.

Con carácter general, los centros publicarán en sus tablones de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las distintas pruebas de cada enseñanza nunca más tarde del día anterior a la realización de las mismas.

Los Centros Educativos convocarán las pruebas con la suficiente antelación, debiendo hacer público en sus tablones de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es, junto con dicha convocatoria, el procedimiento de acceso, así como el tipo de los ejercicios que configuran su contenido, con el fin de orientar y facilitar a los candidatos en la preparación de las mismas.

Las pruebas se realizarán en las fechas que se señalan a continuación:

a) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: las pruebas de acceso para quienes no cumplen los requisitos académicos y las pruebas específicas de acceso para cada grado se celebrarán los días 20 y 21 de junio de 2013, y los días 16 y 17 de septiembre de 2013 para el plazo extraordinario.

Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso, a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, BOE del 25 de mayo.

b) Enseñanzas artísticas superiores: las pruebas de acceso para quienes no cumplen los requisitos académicos, así como las pruebas específicas de acceso, se desarrollarán los días 20 y 21 de junio de 2013, y los días 16 y 17 de septiembre de 2013 para el plazo extraordinario.

Vigésimo quinto.- Constitución de tribunales o comisiones evaluadoras.

Hasta el 7 de junio de 2013, se constituirán los diferentes tribunales o comisiones evaluadoras, que serán los encargados de calificar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño y a las enseñanzas artísticas superiores.

Vigésimo sexto.- Publicación de la baremación definitiva.

Los Consejos Escolares de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, la baremación definitiva realizada a las solicitudes y la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares de sus propios centros en los siguientes plazos:

a) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: hasta el 27 de junio de 2013 y hasta el 20 de septiembre para el plazo extraordinario.

b) Enseñanzas artísticas superiores: hasta el 27 de junio y hasta el 20 de septiembre para el plazo extraordinario. Estos listados también serán publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es.

Vigésimo séptimo.- Publicación de las variaciones en los puestos escolares vacantes.

Los Consejos Escolares de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, las variaciones en los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera definitiva en sus respectivos centros en los siguientes plazos:

a) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: hasta el 28 de junio de 2013 y hasta el 23 de septiembre para el plazo extraordinario.

b) Enseñanzas artísticas superiores: hasta el 28 de junio y hasta el 23 de septiembre para el plazo extraordinario.

En los mismos plazos, los Consejos Escolares de los centros publicarán en sus tablones de anuncios la asignación definitiva de alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

Los listados con la Resolución definitiva del proceso de admisión serán también publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es.

Vigésimo octavo.- Deber de formalizar la inscripción o matrícula. Plazos.

Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberá formalizar el documento de inscripción o matrícula en el centro para las enseñanzas a las que haya sido admitido en los siguientes plazos:

a) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: del 1 al 12 de julio de 2013, para el plazo extraordinario desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de admisión hasta el 27 de septiembre de 2013.

b) Enseñanzas artísticas superiores: del 1 al 12 de julio de 2013, para el plazo extraordinario desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de admisión hasta el 27 de septiembre de 2013.

Capítulo V.- Asignación con carácter general, de plazas vacantes tras el proceso de matriculación. Resolución de incidencias, quejas o sugerencias.

Vigésimo octavo.- Oferta de plazas vacantes tras la finalización del proceso de matriculación.

Con carácter general y de acuerdo al apartado décimo de la Orden 2 de mayo de 2007, si una vez terminado todo el proceso de matriculación en cada una de las enseñanzas y plazos, en su caso, existieran plazas vacantes, éstas serán ofertadas por orden de puntuación a los alumnos que, habiendo superado las pruebas de acceso específicas en cada caso o habiendo sido objeto de baremo, no obtuvieron plaza en la resolución definitiva de admisión. El plazo para proceder a la oferta de estas vacantes finalizará el 31 de octubre de 2013.

Vigésimo noveno.- Criterios de desempate.

En los casos de empate tendrán preferencia sobre un centro, aquellos alumnos que lo hayan solicitado en primera opción sobre los que lo hayan hecho en segunda, los de segunda opción sobre los de tercera y así sucesivamente.

En el caso de mantenerse el mismo cada centro, antes de la resolución provisional, realizará un sorteo público en el que se determinará la solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

Cada centro publicará con la suficiente antelación, en sus tablones de anuncios el día, lugar y hora donde se celebrará dicho sorteo así como su procedimiento; realizado el mismo, publicará en sus tablones de anuncios el resultado del mismo.

Trigésimo.- Actuación de los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes.

Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los centros de nueva creación, y en caso de implantación de nuevas enseñanzas o currículos, adoptarán las medidas oportunas para la organización de las pruebas de acceso, pudiendo adaptar los plazos de celebración de las mismas.

Trigésimo primero.- Difusión y publicidad.

Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ordenarán el procedimiento oportuno para la difusión y publicidad, en sus respectivos ámbitos provinciales, de la presente Resolución.

Trigésimo segundo.- Resolución de incidencias.

Se autoriza a las personas titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan las incidencias que pudieran plantearse en aplicación de la presente Resolución.

Trigésimo tercero.- Quejas y sugerencias.

Cualquier interesado o interesada podrá presentar quejas o sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios a que se refiere la presente resolución, que se tramitarán y resolverán conforme dispone el Decreto 69/2012, de 29 de marzo de 2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Trigésimo cuarto.- Recursos.

1. Contra las resoluciones definitivas de los procesos de admisión dictadas en el marco de esta convocatoria cabrá interponer recurso de alzada ante el Coordinador de los Servicios Periféricos correspondientes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de mayo de 2013

La Directora General de Organización
Calidad Educativa y Formación Profesional
ISABEL COUSO TAPIA



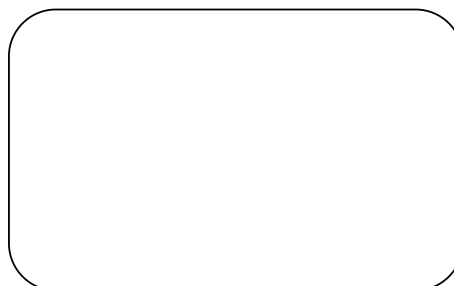
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Recursos
Humanos y Programación Educativa

Nº Procedimiento

040106

Código SIACI
SI15



**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
ENSEÑANZAS DE IDIOMAS**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Numero de documento: Hombre: Mujer:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) País de nacimiento Nacionalidad

DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR (empadronamiento a efectos de baremación)

Domicilio: (1)
 Provincia: C.P.: Población:

DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES (solo si el solicitante es menor de edad)

TUTOR/A 1 (2)

Apellidos y Nombre NIF NIE N° documento
 Teléfono móvil: Email: Nacionalidad:

TUTOR/A 2

Apellidos y Nombre NIF NIE N° documento
 Teléfono móvil: Email: Nacionalidad:

DATOS ACADÉMICOS PARA EL CURSO ACTUAL

(alumnos matriculados en Institutos de Enseñanza Secundaria que quieran cursar una lengua diferente)

El alumno o alumna se encuentra cursando estudios de Curso de(3):
 en el Centro: Localidad Provincia:

SOLICITAN

que se admita al alumno o alumna que se cita en uno de los siguientes centros por orden de prioridad

| CENTRO | LOCALIDAD | IDIOMA | NIVEL Y CURSO (4) | SOLICITA PRUEBA NIVEL |
|--------|-----------|--------|-------------------|-----------------------------------|
| 1º | | | | <input type="checkbox"/> INGLÉS |
| 2º | | | | <input type="checkbox"/> FRANCÉS |
| 3º | | | | <input type="checkbox"/> ALEMÁN |
| 4º | | | | <input type="checkbox"/> ITALIANO |



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Recursos
Humanos y Programación Educativa

A TAL EFECTO DECLARAN

(Sólo para solicitantes que deseen que se les aplique alguno de los criterios de admisión que se especifican) (5)

I. Que solicitan que se considere el

- DOMICILIO LABORAL
 RESIDENCIA UNIVERSITARIA
 DOMICILIO FAMILIAR (EMPADRONAMIENTO)

del alumno / padre / madre / tutor legal como domicilio a efectos de proximidad (6)

II. Que la RENTA PER CÁPITA de la unidad familiar en el ejercicio 20_____ fue INFERIOR O IGUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPORFESIONAL (7)

III. Que el alumno tiene reconocido mediante dictamen emitido por el Organismo público competente un grado de DISCAPACIDAD igual o superior al 33 % (8)

IV. Que la unidad familiar tiene condición legal de FAMILIA NUMEROSA (9)

N° de Título y fecha de validez _____

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa

Autorizaciones:

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI NO: La información relativa al Certificado de la Renta anual de la familia.
- SI NO: Los acreditativos de la condición de familia numerosa en el caso de haber sido reconocida por la Administración regional.
- SI NO: Grado de discapacidad reconocido por la Administración Autonómica.
- SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento....., presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de.....
- Documento....., presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de.....

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Informe técnico en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida, así como las adaptaciones de tiempo y medios requeridas.
- Título de Familia Numerosa en caso de no autorizar a la Administración a su comprobación o de haber sido emitido por otra Administración.

El alumno o alumna (si es mayor de edad) El padre o tutor/a 1/ DNI-NIE La madre o tutor/a 2/ DNI-NIE

Fdo. _____ Fdo. _____ Fdo. _____

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la finalidad de gestionar las solicitudes de admisión en los centros. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la dirección Bulevar del Río Alberche, s/n. 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En _____, a _____ de _____ de 20

Organismo destinatario:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL AÑO 201__

(SÓLO PARA AQUELLOS SOLICITANTES QUE DECLAREN RENTA PER CÁPITA FAMILAR INFERIOR O IGUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL)

Table with 7 columns: CLASE DE PARENTESCO, ¿ES EXTRANJERO? CONSIGNESE SÓLO EN CASO AFIRMATIVO, DNI – NIE, APELLIDOS Y NOMBRE, FECHA NACIMIENTO, SITUACIÓN LABORAL (1), LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO. The table contains 13 empty rows for data entry.

(1) SITUACIÓN LABORAL INDICARÁ: (E) ESTUDIANTE; (A) ACTIVO; (D) DESEMPLEADO; (I) INVALIDEZ; (J) JUBILADO; (M) AMA DE CASA

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES (2) DE LA FAMILIA, EXCEPTO LOS MENORES DE EDAD

Table with 3 columns for signatures: Padre o tutor, Madre o tutora, and Alumno o alumna (sólo si es mayor de edad). Includes a row for 'Otros Miembros:'.

(2) Se entenderá como tales el solicitante, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda o protección del menor, en su caso, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año referido o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en e mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que en la fecha referida no conviviera con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS RESPONSABLEMENTE HALLARNOS AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, Y AUTORIZAMOS, EN CONSECUENCIA, A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA QUE SOLICITE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO QUE SE PRECISA PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO DE EDUCACIÓN, Y QUE ÉSTA LE SEA SUMINISTRADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

(MÁRQUESE EN CASO AFIRMATIVO)

Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por los firmantes mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

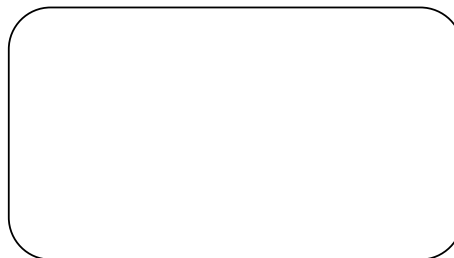


Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

Nº Procedimiento
040109

Código SIACI
SIQ8



SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DE DANZA

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DATOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL 1

NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe tutor, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el designado por el interesado.



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

| 3. DATOS DE LA MADRE O TUTOR LEGAL 2 | | | |
|---|--|--|--|
| | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento <input style="width: 90%;" type="text"/> |
| Nombre: | <input style="width: 150px;" type="text"/> | 1º Apellido: <input style="width: 150px;" type="text"/> | 2º Apellido: <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Domicilio: | <input style="width: 95%;" type="text"/> | | |
| Provincia: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | C.P.: <input style="width: 100px;" type="text"/> | Población: <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Teléfono: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | Teléfono móvil: <input style="width: 100px;" type="text"/> | Correo electrónico: <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Si existe tutor, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el designado por el interesado. | | | |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la finalidad de la gestión de las solicitudes de admisión en los Centros. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en el Bulevar del Río Alberche, s/n – 45007 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

| 4. DATOS DE LA SOLICITUD | |
|---|---|
| Asunto: <input type="checkbox"/> Inscripción en las pruebas de acceso a las ENSEÑANZAS ELEMENTALES. | |
| ¿Tiene conocimientos musicales? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| ¿Tiene conocimientos de danza? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| <input type="checkbox"/> Inscripción en las pruebas de acceso a las ENSEÑANZAS PROFESIONALES. | |
| Especialidad (Instrumento o Danza): Curso:..... | |
| <input type="checkbox"/> Traslado de matrícula, reingreso en el centro o cambio de especialidad. | |
| Enseñanzas: | |
| <input type="checkbox"/> Elementales <input type="checkbox"/> Profesionales Especialidad (Instrumento o Danza): Curso:..... | |
| <input type="checkbox"/> TRASLADO | Centro de procedencia: |
| <input type="checkbox"/> REINGRESO | Último curso escolar en que estuvo matriculado: |
| <input type="checkbox"/> CAMBIO DE ESPECIALIDAD | Especialidad nueva que solicita: |



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
 SI NO: Los acreditativos de familia numerosa.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1°

2°

3°



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

6. PAGO DEL PRECIO PÚBLICO

Este procedimiento conlleva un precio público de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

El alumno/a

El padre o tutor legal

La madre o tutora legal

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En

, a de

de 20

Organismo destinatario:



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

Nº Procedimiento:
040109

Código SIACI
SK13

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

| | | | | | |
|------------------------------|--|---------------------|--|---------------------|--|
| NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento | <input style="width: 150px;" type="text"/> | | |
| Nombre: | <input style="width: 150px;" type="text"/> | 1º Apellido: | <input style="width: 150px;" type="text"/> | 2º Apellido: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Fecha de Nacimiento: | <input style="width: 150px;" type="text"/> | Nacionalidad: | <input style="width: 150px;" type="text"/> | | |
| Domicilio: | <input style="width: 600px;" type="text"/> | | | | |
| Provincia: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | C.P.: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | Población: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Teléfono: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | Teléfono móvil: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | Correo electrónico: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |

2. DATOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL 1

| | | | | | |
|------------------------------|--|---------------------|--|---------------------|--|
| NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento | <input style="width: 150px;" type="text"/> | | |
| Nombre: | <input style="width: 150px;" type="text"/> | 1º Apellido: | <input style="width: 150px;" type="text"/> | 2º Apellido: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Domicilio: | <input style="width: 600px;" type="text"/> | | | | |
| Provincia: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | C.P.: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | Población: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Teléfono: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | Teléfono móvil: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | Correo electrónico: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |

Si existe tutor, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el designado por el interesado.



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

| 3. DATOS DE LA MADRE O TUTOR LEGAL 2 | | | |
|---|--|------------------------------|---|
| | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| Nombre: | <input style="width: 150px;" type="text"/> | 1º Apellido: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| | | 2º Apellido: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Domicilio: | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| Provincia: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | C.P.: | <input style="width: 100px;" type="text"/> |
| | | Población: | <input style="width: 100px;" type="text"/> |
| Teléfono: | <input style="width: 100px;" type="text"/> | Teléfono móvil: | <input style="width: 100px;" type="text"/> |
| | | Correo electrónico: | <input style="width: 150px;" type="text"/> |
| Si existe tutor, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el designado por el interesado. | | | |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la finalidad de la gestión de las solicitudes de admisión en los Centros. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en el Bulevar del Río Alberche, s/n – 45007 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

| 4. DATOS DE LA SOLICITUD |
|--|
| Asunto: <input type="checkbox"/> Inscripción en las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio. <input type="checkbox"/> Inscripción en las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior. |
| Expone: Que cumpliendo con los requisitos para presentarme a la prueba de acceso a: <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Medio. <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Superior. |
| Solicita: Que teniendo presente esta solicitud sea inscrito en la prueba de acceso a: <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Medio de <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Superior de |
| Exenciones (Rellene cuando corresponda): <input type="checkbox"/> Parte Común de <input type="checkbox"/> Parte Específica de |



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI NO: Los acreditativos de identidad.

SI NO: Los acreditativos de familia numerosa.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1º

2º

3º



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

6. PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

El alumno/a

El padre o tutor legal

La madre o tutora legal

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En

, a de

de 20

Organismo destinatario:



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

Nº Procedimiento:
040109

Código SIACI
SK14

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la finalidad de gestión de las solicitudes de admisión en los centros reconocidos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en el Bulevar del Río Alberche, s/n – 45007 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

| |
|---|
| 3. DATOS DE LA SOLICITUD |
| Asunto: Inscripción en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores. |
| Expone: Que cumpliendo con los requisitos para presentarme a la prueba de acceso a: <input type="checkbox"/> Estudios Superiores de Diseño Gráfico <input type="checkbox"/> Estudios Superiores de Diseño de Producto. |
| Solicita: Que teniendo presente esta solicitud sea inscrito en la prueba de acceso a: Exenciones (Rellene cuando corresponda): |

| |
|---|
| 4. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS |
| Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: <input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. |
| AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de familia numerosa. Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente. |



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1°

2°

3°

5. PAGO DEL PRECIO PÚBLICO

Este procedimiento conlleva un precio público de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

El alumno/a

El padre o tutor legal

La madre o tutora legal

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En

, a de

de 20

Organismo destinatario: